



N°2022CD-000004-0011600001

CONTRATO

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado, según demanda, ubicados en INS Inversiones SAFI S.A.

GRUPO



Seguros | Valores e Inversiones | Red de Servicios de Salud | Museo del Jade | Bomberos

www.insinversiones.com

CONTRATO

Entre nosotros **INS INVERSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, cédula jurídica tres- ciento uno- doscientos cincuenta y dos mil once, domiciliada en San José, Barrio Amón, entre calle nueve y nueve bis, avenida nueve, atrás de las oficinas centrales del INS y representada por el señor **ARMANDO MAROTO BARRIOS**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad número uno- setecientos cincuenta y ocho- ciento cincuenta y cinco, vecino de Alajuela, en mi condición de **GERENTE GENERAL**, con facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad al artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil, en adelante denominado **EL CONTRATANTE** y **TECNISERVICIOS H DOS MIL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica tres – ciento uno- catorce treinta veintiocho, representada por **EDDY ROLANDO MONTERO HERRERA**, portador de la cédula de identidad uno – cero setecientos veinte nueve – cero cuatrocientos dieciséis, en condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el contrato de compra correspondiente a la Contratación Directa según el número de procedimiento N°2022CD-000004-0011600001, que corresponde a la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado, según demanda, ubicados en INS Inversiones SAFI S.A., en virtud de lo presentado mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y de conformidad con lo establecido en La Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

A continuación, se presentan las condiciones generales establecidas en la Contratación Directa, según el número de procedimiento N°2022CD-00004-001160001, que corresponde a la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado, según demanda, ubicados en INS Inversiones SAFI S.A.

I. Servicios adjudicados

El CONTRATISTA debe entregar a INS Inversiones SAFI S.A. los siguientes servicios:

Listado de servicios y precios adjudicados

| LÍNEA | DESCRIPCIÓN LÍNEA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | PRECIO TOTAL |
|--|---|----------|-----------------|-----------|-------------------|
| 1 | Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca Carrier | 1 | 18716.82 | 2433.1866 | 21150.0066 |
| 2 | Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca LG | 1 | 18716.82 | 2433.1866 | 21150.0066 |
| 3 | Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca York | 1 | 18716.82 | 2433.1866 | 21150.0066 |
| 4 | Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca Mitsubishi | 1 | 18716.81 | 2433.1853 | 21149.9953 |
| PRECIO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN | | | | | €84,600.02 |

II. Mantenimiento preventivo

Las labores de mantenimiento preventivo se llevarán a cabo, preferiblemente, de manera periódica cada tres meses o según el requerimiento por la Administración, sin embargo, dichas labores se encontrarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a la emisión de la Orden de Pedido respectiva en el SICOP.

En la primera visita para mantenimiento preventivo, que se llevará a cabo una vez notificado el contrato, la empresa debe identificar mediante números consecutivos todos los equipos de aire acondicionado, debe identificar la evaporadora y condensadora de cada equipo, además de entregar un detalle con las características técnicas de cada equipo, tales como:

- a. Ubicación del equipo.
- b. Capacidad del equipo
- c. Consumo eléctrico del equipo
- d. Tablero y breaker del que se alimenta cada equipo
- e. Capacidad del Capacitor
- f. Tipo de gas refrigerante
- g. Tipo de compresor y capacidad
- h. Tipo de motor de ventilador y capacidad

a. Detalles del Servicio

Según lo establecido en el LS-S I-014 Lineamientos para sistemas de ventilación y aire acondicionado (COVID-19) emitido por el Ministerio de Salud con fecha 03 de junio del 2021. Se presenta un listado con los trabajos mínimos a realizar durante el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado:

- Exterior e interior de manejadoras de aire y ventiladores.
- Examinar el cajón exterior y sus partes internas como bandejas, serpentín y superficies internas para detectar suciedad, moho, hongos y otros, con el fin realizar una limpieza adecuada
- Revisión y reposición de filtros. Reponer los filtros de aire del sistema que no se encuentren en condición aceptable, y generar un cronograma de reposición de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ductos. Hasta donde sea posible revisar integridad de los ductos, en busca de daños importantes o filtraciones. Idealmente poder inspeccionar por dentro para verificar presencia de moho o suciedad.
- Difusores y rejillas. Se debe hacer una revisión de difusores y rejillas de retorno y extracción para detectar daños y/o suciedad
- Drenajes: Se debe revisar que estos drenajes no están obstruidos o rotos, y que están descargando a un sitio donde hay flujo normal del agua, de manera que no se esté estancando, lo cual podría promover el crecimiento de bacterias, moho, y otros agentes alergénicos.
- Equipos no utilizados; en caso de que existan equipos que no han sido utilizados por largo tiempo, de igual manera deberán ser desconectados eléctricamente y revisar sus filtros y drenajes evitando acumulación de suciedad.
- Pruebas del correcto funcionamiento del sistema.
- Revisión de las partes, la limpieza, el ajuste, la lubricación, la revisión del sistema eléctrico, registro de mediciones, cuidado y control general de los mandos e indicadores y todas aquellas actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de aire acondicionado.

- En caso de ser necesario el contratista dará las recomendaciones para la sustitución de partes que estén prontas a fallar y coordinará una visita de mantenimiento correctivo.
- Los costos por herramientas, químicos de limpieza, lubricantes, pintura y filtros de cambio deben estar cubiertos en la oferta.

Para todos aquellos equipos que reciban un servicio técnico, el Adjudicatario, observará puntualmente los siguientes lineamientos:

1. El Adjudicatario se compromete a realizar con total esmero un diagnóstico de los daños que manifiesten los equipos que se sometan a su revisión, determinar los trabajos o tareas requeridos para su reparación y solicitar al inspector designado por INS Inversiones SAFI la autorización escrita para iniciar los trabajos de reparación que correspondan.
2. Determinar e indicar cuáles piezas requieren necesariamente su sustitución y cuáles son reparables.
3. No ejecutar sustitución de piezas que sean reparables.
4. Todos los materiales y repuestos a utilizar en la realización del servicio deben ser genuinos, nuevos y de primera calidad, salvo que la administración autorice otro estándar de calidad.

III. Mantenimiento Correctivo

Se considera mantenimiento correctivo la reparación a los equipos de aire acondicionado cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal del equipo o se requiera una reubicación de alguno de los aires acondicionados previa solicitud y autorización de la Administración.

Si en la revisión trimestral de mantenimiento preventivo se detectan daños o fallas que se pudieran subsanar en el momento, se debe proceder con la reparación respectiva, previa cotización y autorización del Encargado técnico del contrato.

En estos casos que la reparación se da en el mismo momento del mantenimiento preventivo, el contratista solo podrá cobrar el costo de los repuestos y mano de obra específica de dicha reparación, previa autorización del Encargado técnico del contrato.

En caso de que se presente una avería en un periodo diferente al del mantenimiento preventivo, el contratista debe atender cualquier llamada o correo gestionado por la Jefatura Administrativa, Proveeduría y Talento Humano de INS Inversiones SAFI quién solicite la atención de los problemas surgidos. El tiempo de respuesta en estos casos, será de un lapso no mayor de 1 día.

En caso de que se requieran repuestos, indistintamente del costo, se debe enviar una cotización de los repuestos necesarios para la reparación del equipo a la persona encargada del INS Inversiones SAFI S.A. para la determinación del contenido presupuestario y para obtener su visto bueno para la reparación del activo.

Una vez autorizado por las entidades indicadas, el contratista debe reemplazar los repuestos y/o materiales en un plazo no mayor a 24 horas, siempre y cuando el repuesto o material esté disponible en el mercado nacional. En caso de que deba importarlo el plazo de reemplazo iniciará en el momento que se hayan completado todos los trámites de nacionalización del repuesto.

El contratista debe estar disponible para proveer el servicio de mantenimiento correctivo en un horario que comprenda de lunes a viernes con horario de 6am a 4pm para solución de problemas.

Repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento correctivo:

El contratista proveerá los repuestos y materiales para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados.

Todos los repuestos y materiales que eventualmente se utilicen, deben ser nuevos.

La factura correspondiente al Mantenimiento Correctivo debe detallar el costo de la visita técnica (según monto ofertado) y adicionalmente los repuestos adquiridos. Si el contratista es el Importador de repuestos puede presentar dentro de la misma factura estos costos. Si no es Importador, debe presentar la factura con estos costos y adjuntar a la misma los respaldos sobre la compra de los repuestos los cuales se reconocerán al costo de los mismos indicado en las facturas de compra.

Todos los elementos reemplazados y desechos generados por la actividad deberán ser retirados de las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A. y trasladados para su disposición final por parte del Contratista.

IV. Ejecución del mantenimiento preventivo

El contratista dispondrá de 3 días hábiles, una vez notificada la Orden de Pedido en el SICOP, para presentar por medio de correo electrónico, al Administrador del Contrato, el cronograma de trabajo y el listado del personal que ejecutará el servicio, indicando nombre completo y el número de cédula.

- **Reporte de servicio técnico**

El Adjudicatario, debe entregar a INS SAFI un reporte de servicio técnico con la letra legible, donde se informe de todos los trabajos llevados a cabo durante cada visita de mantenimiento preventivo o de servicio técnico a más tardar cinco (5) días hábiles después de la labor realizada, esto por medio electrónico al correo proveeduria@insinversiones.com, los cuales deben contener lo siguiente:

1. Fecha y hora de ingreso como de salida a las instalaciones.
2. Tiempo empleado en el servicio
3. Descripción de la labor realizada
4. Observaciones del estado del equipo y recomendaciones.
5. Nombre del funcionario que autorizó el servicio.
6. Firma del funcionario de INS Inversiones SAFI autorizado para la supervisión del servicio.

Posteriormente a la conclusión de los servicios técnicos realizados de mantenimiento preventivo o servicio técnico, el Adjudicatario debe remover todos los materiales sobrantes, limpiar el sitio de residuos y entregar la zona de trabajo completamente limpia.

V. Lugar de desarrollo de actividades

Los servicios contratados serán ejecutados de manera presencial, previa coordinación, en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS. El horario propuesto para las visitas de mantenimiento preventivo será a partir de las 8:00am y hasta las 4:00pm de lunes a viernes.

VI. Fiscalización del contrato

La jefatura Administrativa, Proveeduría y de Talento Humano será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los informes por las visitas de mantenimiento preventivo y/o solicitando y dándole el visto bueno a los mantenimientos correctivos y compras de repuestos, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la contratación directa.

VII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

VIII. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información escrita, verbal o en medio magnético que le sea suministrada o se produzca a lo largo y después de esta contratación, respecto a todos los datos, diagramas y esquemas de cualquier índole (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento. Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación

que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

Este deber de confidencialidad deberá respetarse a lo largo de la contratación y aún después de la conclusión de la misma.

El presente contrato corresponde a la contratación directa, según el número de procedimiento N° N°2022CD-00004-001160001, que pertenece a la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado, según demanda, ubicados en INS Inversiones SAFI S.A.

Estando ambas partes de acuerdo, firmamos el presente contrato de manera electrónica constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

MBA Armando Maroto Barrios
Gerente General
INS Inversiones SAFI S.A.
Contratante

Eddy Rolando Montero Herrera
Representante Legal
Tecniservicios H Dos Mil S.A.
Contratista

Revisado por

MSc Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveduría y Talento Humano
INS Inversiones SAFI S.A.